

CORPORACION ALTERNATIVAS DE PAZ
NIT 900.602.338 -2
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ACTA No. 023

Para el pasado 28 de marzo del presente año, se realizó la convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de Socios por parte del secretario de la Junta Directiva. En dicha fecha no se presentó el número mínimo de porcentajes de la sociedad para conformar el quórum deliberatorio, de tal manera que no se realizó la Asamblea en mención.

En atención a lo anterior, la Representante Legal pidió al secretario de la junta directiva realizar ese mismo día y en común acuerdo con quienes asistieron a la convocatoria inicial la Segunda convocatoria para la Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril del presente año a las 2:00pm de manera virtual a través de la plataforma Meet, la convocatoria fue enviada por correo electrónico a cada uno de los miembros de la asamblea y se confirmó su recepción vía telefónica.

De acuerdo con esto, en la ciudad de Bogotá a los veintinueve (28) días del mes de abril del año 2026, siendo las 2:00 p.m. se da inicio a la Asamblea General Ordinaria, de manera virtual a través de la plataforma Meet, en atención a la convocatoria efectuada por el secretario de la Junta Directiva en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 14 de los Estatutos y publicado mediante correo electrónico del día 31 de marzo del año en curso, para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Saludo de bienvenida.
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Nombramiento presidente y secretario de asamblea.
4. Lectura y aprobación del orden del día.
5. Presentación de informes:
 - 5.1. Informe de gestión 2025.
 - 5.2. Informe Estados Financieros 2025 y aprobación de los mismos.
 - 5.3. Informe Revisoría fiscal 2025.
6. Presentación de propuesta de plan de trabajo.
7. Presentación del presupuesto de ingresos y gastos 2026.
8. Autorización de la Asamblea para gestionar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la actualización en el régimen tributario especial.
9. Ajustes y modificaciones a los estatutos de la corporación.
10. Propositiones y varios.
11. Lectura y aprobación del acta de la asamblea.

DESARROLLO

1. SALUDO DE BIENVENIDA

La señora Oneida Giraldo, da la bienvenida a las y los Honorables Asambleístas, agradece la asistencia de los y las asociadas y les invita para participar en la reunión de la Asamblea General Ordinaria de Asociados y además da una breve explicación de esta reunión teniendo en cuenta que inicialmente estaba programada para el día 28 de marzo previa convocatoria realizada el 5 de marzo del presente año mediante correo electrónico enviado a cada uno de los socios y socias, y frente a la cual no se alcanzó al quorum debido a que solo se conectaron a la reunión las personas: Mauricio Ramos, Miguel Bravo, Olga Quintero y Oneida Giraldo.

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Una vez llamado a lista, se constata que existe quórum reglamentario para deliberar y decidir ya que se encuentran 8 asistentes correspondientes al 70%, de los cuales todos son Asociados:

No.	NOMBRE ASOCIADOS
1	Nidia Quintero
2	Miguel Cifuentes Ardila
3	Oneida Giraldo
4	Irene Ramírez
5	Miguel Ángel Bravo
6	Mauricio Ramos
7	Olga Lucia Quintero
8	Francisco Osuna
TOTAL	8

3. NOMBRAMIENTO PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Se designó por unanimidad como presidente de la presente reunión a Oneida Giraldo actual Representante Legal de la corporación y como Secretario a Miguel Ángel Bravo actual Tesorero de la corporación, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

4. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

El presidente de la asamblea somete a aprobación el orden del día y es aprobado por unanimidad.

5. PRESENTACION DE INFORMES.

5.1 INFORME DE GESTION 2025

Oneida Giraldo autoriza a el señor Miguel Ángel Bravo, como Coordinador Administrativo de la Corporación para dar lectura al informe de gestión y administración nacional, el cual contiene todas las actividades realizadas durante el último año. Este informe hace parte integral de la presente Acta (Anexo No 1).

5.2 INFORME ESTADOS FINANCIEROS 2025

Toma la palabra la Contadora Publica de la Corporación Paola Elizabeth Mideros y procede a presentar y explicar las cifras contenidas en los Estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2025 y diciembre 31 de 2024, los cuales hacen parte integral de la presente acta

(Anexo No. 2). Se da explicación amplia y suficiente y se aclaran las dudas por parte de los asambleístas y se someten a consideración los mismos y son aprobados los estados financieros comparativos 2024-2025 por unanimidad.

5.3. APROBACIÓN DE LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO DE VIGENCIA 2025

En los Estados financieros de la vigencia 2025 presentados y explicados por la contadora de la Corporación y aprobados por unanimidad por los asambleístas se refleja un déficit en el ejercicio 2025 por \$20.026.738.

Se informa a los honorables asambleístas que parte del excedente de la vigencia 2024 correspondiente a \$3.200.966,44 no fue ejecutado en 2025 y que se había destinado al funcionamiento y puesta en marcha del objeto social de la organización, por tal motivo se pone en consideración aprobar su uso para la vigencia 2026 con la misma destinación. Se aprueba por unanimidad la solicitud.

5.4 INFORME REVISORIA FISCAL 2024.

La Revisora Fiscal Gloria Patricia Duarte Ruiz, Contadora Pública T.P No. 51022-T presenta el dictamen sin salvedades de la vigencia 2025 a la Asamblea General el cual hace parte integral de esta acta (Anexo No. 3).

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PLAN DE TRABAJO 2026

Oneida Giraldo hace una exposición del plan de trabajo propuesto para el año 2026, se somete a consideración y se aprueba por unanimidad por la asamblea (Anexo No. 4).

7. PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2026

Oneida Giraldo presenta a la asamblea la propuesta de presupuesto para ejecutar en el año 2026, presupuesto que se basa en la ejecución de los proyectos de cooperación internacional gestionados por la corporación para el año 2026 ante La Agencia Catalana para la Cooperación y El Socorro Popular Frances y El Ayuntamiento de Barcelona. El presupuesto se somete a consideración y se aprueba por unanimidad. Se anexa a la presente acta el presupuesto anual para el año 2026 (Anexo No. 5).

8. AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA GESTIONAR ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS ADUANAS NACIONALES DIAN, LA ACTUALIZACIÓN EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

La representante legal de la Corporación Alternativas de Paz — Alterpaz, expone a la Asamblea las siguientes claridades con relación al régimen tributario de la Corporación:

- Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para los aportantes ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución, ni en su liquidación.
- Los excedentes del ejercicio de la Corporación Alternativas de Paz — Alterpaz no son distribuidos bajo ninguna modalidad ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución, ni en su liquidación
- La Corporación desarrolla varias de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del E.T., así: actividades de desarrollo social que comprende las siguientes actividades:

1. Educación que comprende: Educación para el Trabajo y desarrollo humano.

2. Cultura: Actividades culturales, definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.
3. Ciencia, Tecnología e Investigación: Actividades de investigación en áreas como química, biología, ciencias sociales, economía, política, sociología y derecho de uso general.
4. Actividades de desarrollo social que comprende:
 - Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación tales como: niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.
 - Actividades orientadas a la promoción, desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana.
5. Actividades de protección al medio ambiente: Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.
6. Actividades de Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.
7. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna o varias de las actividades meritorias descritas en la ley 1819 de 2016.

En desarrollo del objeto la Corporación podrá: promover el fortalecimiento del movimiento social y desarrollo cívico, campesino, étnico, y popular en Colombia a través de estrategias de incidencia política nacional e internacional, trabajo social, defensa de derechos, trabajo cultural, de formación y cultura de paz, de gestión y autogestión de recursos entre otras.

OBJETIVOS: Las actividades desarrolladas por la Corporación tendrán como objetivos:

- a) La administración y gestión de recursos para el cumplimiento del objeto social de la Corporación.
- b) El fortalecimiento del movimiento social en Colombia.
- c) La promoción de la Paz con Justicia Social en el país.
- d) La formación y fortalecimientos de las comunidades y organizaciones sociales del sector popular en Colombia.

Durante la vigencia 2025 la Corporación desarrollo la siguiente actividad la cual se detalla en el informe de gestión.

Actividades de desarrollo social que comprende:

- Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación tales como: niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.
- Actividades orientadas a la promoción, desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana

Realizadas las claridades sobre el Régimen Tributario Especial, la Asamblea procede a aprobar de forma unánime la autorización a la Representante Legal Oneida Giraldo identificada con cedula de ciudadanía No. 52.051.582 para que solicite a la DIAN la actualización de la Corporación Alternativas de Paz como entidad del Régimen Tributario Especial – RTE.

9. PROPOSICIONES Y VARIOS

Se da apertura al punto de proposiciones y varios, Oneida Giraldo toma la palabra para dar lectura a la carta de renuncia presentada por el miembro de la asamblea Javier Calderon, donde manifiesta que por cuestiones laborales y de tiempo no le es posible continuar perteneciendo a la Corporación ALTERPAZ, se somete a consideración y luego de evidenciar que el no se encuentra con ningún tipo de pendiente con la corporación se acepta por unanimidad su renuncia.

Mauricio Ramos pide la palabra y manifiesta que es preciso considerar que el miembro de la asamblea Cristian Raul Delagado quien fue admitido como miembro adherente de la Corporación mediante decisión de la Asamblea General.

Manifiesta como evidencian las actas de asamblea que desde su vinculación a la Corporación, el asociado ha sido convocado en debida forma a las diferentes reuniones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General realizadas, así como a las demás actividades institucionales programadas. No obstante, de manera reiterada no ha asistido a dichas reuniones ni ha presentado excusa, justificación o manifestación alguna frente a las convocatorias efectuadas.

Esta conducta constituye un incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 9 de los Estatutos, particularmente el deber de asistir a las sesiones de Asamblea y participar activamente en las deliberaciones de la Corporación. Asimismo, se verificó la configuración de la causal prevista en el artículo 8, literal c), según la cual la calidad de miembro se pierde por expulsión derivada del reiterado incumplimiento de los deberes y la inasistencia injustificada a las reuniones de Asamblea General y actividades programadas.

En consideración a lo anterior, y una vez analizados los antecedentes correspondientes, se solicita a la Asamblea General retirar al asociado, declarándose la pérdida de su calidad de miembro de la CORPORACIÓN ALTERNATIVAS DE PAZ – ALTERPAZ, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 de los Estatutos. Se somete a consideración de los asistentes y se aprueba la propuesta de retirar a Cristian Delgado de la corporación, aplicándose la pérdida de su calidad de miembro.

REGISTRO UNICO DE BENEFICIARIOS FINALES RUB, se da la palabra a la Revisora fiscal de la Corporación para que nuevamente explique los alcances y requerimientos de este registro, el cual anualmente se debe revisar y definir quien tiene el control de la Corporación:

La Revisora Fiscal expresa lo siguiente: Como una medida de lucha contra la corrupción, el Gobierno Nacional expidió la Ley 2155 del 2021, en virtud de la cual modificó los artículos 631-5 y 631-6 del Estatuto Tributario, definiendo el concepto de beneficiario final (B. F.), que antes era conocido como beneficiario efectivo, de acuerdo con la Ley 1819 de 2016, y creando el Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB).

Posteriormente, la Dian emitió la Resolución 000164 del 27 de diciembre del 2021, la cual entró en vigencia el 15 de enero del 2022 y cuyo propósito fue reglamentar el RUB y el Sistema de Identificación de Estructuras sin Personería Jurídica (SIESPJ). Al respecto, Lisandro Manuel Junco Riveira, director de la Dian, manifestó: “(...) esta normatividad se expide con el propósito de contribuir en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, la financiación al terrorismo, la evasión fiscal, y en el cumplimiento de las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional – FAFI y el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo – OCDE.

Dicha resolución establece cuáles son los criterios para identificar a los Beneficiarios finales, así como las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica obligadas a suministrar información al RUB, dentro de las cuales se encuentran: (i) sociedades nacionales o Internacionales, entidades sin ánimo de lucro; (ii) establecimientos permanentes de personas jurídicas o naturales no residentes en Colombia; (iii) estructuras sin personería jurídica o similares; El artículo 4º de la Resolución 000164 menciona que las entidades sin ánimo de lucro (Esal) tienen la obligación de suministrar la información de sus B. F. al RUB; Sin embargo, las Esal carecen por definición de beneficiarios efectivos o, en otras palabras, carecen de lucro subjetivo, pues las utilidades, dividendos e ingresos (lucro objetivo) que reciben no son distribuidos de ninguna manera, sino que deben ser reinvertidos en la misma entidad para el desarrollo de su objeto o actividad; La Resolución 000164 indica que los criterios para determinar el beneficiario final son aquellos contenidos en el artículo 631-5 del ET. La norma define al beneficiario final como la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n), directa o indirectamente, a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Esta definición también se extiende a la(s) persona(s) natural(es) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica con o sin personería jurídica. Para efectos tributarios, el término “beneficiario final” se equipará al término de “beneficiario efectivo o real”.

Son beneficiarios finales de la persona jurídica aquellas personas naturales que, directa o indirectamente, sean propietarias del cinco por ciento (5%) o más del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica y/o se beneficie del cinco por ciento (5%) o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica; y (ii) aquella persona natural que ejerza control sobre la persona jurídica o por cualquier otro medio diferente al criterio anterior. Cuando no se identifique el beneficiario real por medio de los dos criterios mencionados, se debe identificar la persona natural que ostente el cargo de representante legal, excepto que exista una persona natural con mayor autoridad respecto de las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

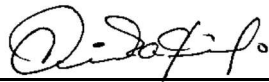
De acuerdo a la explicación dada por la Revisora Fiscal de la Corporación los beneficiarios finales de la Corporación Alternativas de Paz - Alterpaz serían quienes ejercen control sobre la Entidad por lo

cual se debate entre los Asambleístas y se determina que quien tiene el control de la organización continúa siendo: ONEIDA GIRALDO CAMARGO.

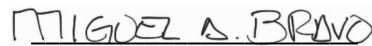
10. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

La representante legal Oneida Giraldo verifica y da constancia que el quorum se ha mantenido durante toda la asamblea, ninguno de los asistentes se retiró o se ausento y por lo tanto se procede a dar lectura al acta de reunión ordinaria, se somete a consideración y se aprueba por unanimidad.

Siendo las 6:00 pm del día 28 de abril de 2026, se da por terminada la asamblea, en constancia se firma:



ONEIDA GIRALDO
CC. 52.051.582
PRESIDENTE ASAMBLEA



MIGUEL ANGEL BRAVO
CC. 13.072.794
SECRETARIO ASAMBLEA